Comfamiliar RISARALDA

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Vigilado Supersubsidio

Introducción: (*)
En la presente política se refleja el compromiso de la Dirección Administrativa de Comfamiliar Risaralda con la seguridad y la salud en el trabajo. Orienta a toda la organización en relación a la normatividad vigente y al alcance de la misma dentro de la Institución.

Alcance: (*)
Comprende desde la identificación de los peligros hasta los respectivos controles generados en todas las sedes, para las diferentes modalidades de trabajo y, en beneficio del talento humano de la institución, sin distinción de su modalidad de contratación.

Declaración de Compromiso: (*)
Comfamiliar Risaralda se compromete a:

- Velar por el bienestar integral de los colaboradores, ofreciendo condiciones de trabajo seguras, controlando la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.
- Cumplir las normas legales vigentes en el país y otras aplicables, que enmarquen el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando así su mantenimiento y mejora continua.

Marco de Actuación: (*)
Comfamiliar Risaralda, a través del compromiso declarado, demuestra su permanente interés por gestionar los riesgos laborales bajo los siguientes pilares de acción u objetivos:

1. Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos para establecer los respectivos controles.
2. Mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la empresa, con el fin de proteger la seguridad y salud del talento humano.
3. Cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Los lineamientos que constituyen y dan fundamento la presente política, están alineados con la dinámica institucional, la dimensión de su operación, sus centros de trabajo, las diferentes modalidades de trabajo y, reconocen apropiadamente la naturaleza de sus peligros.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, se propende por la difusión de la información a todos los niveles de la organización y la accesibilidad de la presente política al talento humano y demás partes interesadas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normativa vigente.

Normatividad Aplicable: (*)
1-PC-009. Requisitos Legales Gestión Humana.

Responsables: (*)
El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de formular y gestionar la Política SST.

La Dirección Administrativa es la responsable de establecerla, revisarla anualmente, actualizarla, (cuando aplique), adoptarla y, hacer cumplir los lineamientos que allí se formulan.

Documentos Relacionados: (*)
1-0D-140. Matriz de indicadores y objetivos del SGSST.

Conceptos (Glosario): (*)

- Centro de trabajo: Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

- **Dirección administrativa:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la dirección administrativa de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresados formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.



- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene como propósito mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

La presente política se encuentra vigente y su original reposa en los documentos del SGSST.